

MENDOZA, **29 OCT 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 24330/2025, en las que la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, tramita la selección de UN (1) estudiante de la carrera de Ingeniería Mecatrónica para participar del Programa de Intercambio con el Polytech Annecy-Chambéry de la Universidad Savoie Mont Blanc (USMB) - Francia;

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco de colaboración firmado oportunamente (Resolución N° 053/2024-CS) y el Acuerdo Específico para el Intercambio Académico (Resolución N° 054/2024-CS).

Que la mencionada selección se realizó entre los alumnos postulantes de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, a efectos de que cursen estudios en el Polytech Annecy Chambéry de la Universidad Savoie Mont Blanc – Francia.

El dictamen de la Comisión de Selección encargada de evaluar los antecedentes de los alumnos postulados para optar al citado Programa.

Lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 07 de octubre del año 2025.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Orden de Mérito, correspondiente al Programa de Intercambio, propuesto por la Comisión de Selección de alumnos de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, a efectos de que curse estudios en el Polytech Annecy Chambéry de la Universidad Savoie Mont Blanc (USMB) – Francia, desde el mes de enero hasta junio de 2026, según el siguiente detalle:

- | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| 1) GASSIBE DI LORENZO, Julián | DNI: 44.905.356 - Legajo: 13.802 |
| 2) POETZL FRIGERIO, Chiara Josefina | DNI: 44.662.353 - Legajo 13.689 |
| 3) NUÑEZ VILLCA, Brian Saul | DNI: 43.416.525 - Legajo 13.447 |

ARTÍCULO 2º.- Establecer, que por Resolución de Decanato se autorice oportunamente el intercambio, teniendo en cuenta los requisitos académicos mínimos que debe cumplir el estudiante, al momento de participar del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 332/2025